DOCUMENTO DE RESPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. PSA SIE 001 – 2024 – PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

"DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS HISTORIAS PRESTACIONALES DE LOS AFILIADOS DE CASUR".

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, da respuestas a las observaciones presentadas por la sociedad SAFEDOC S.AS. y GRUPO TIEDOT S.A.S. al pliego definitivo de condiciones, así:

A. OBSERVACIONES SAFEDOC S.A.S.

1. *"Si en el momento de realizar el alistamiento del expediente el auxiliar denota que debe ordenarse el expediente, ¿se notificará al supervisor del contrato para que esta actividad la realice la entidad?, se pregunta lo anterior por que el alistamiento al que se hace referencia en el proceso de digitalización va enmarcado al retiro de ganchos de grapa, ganchos legajadores, clips y la posterior alineación a borde superior. Por favor definir el alcance de la actividad alistamiento, pues el numeral 3.1 hacen referencia a las actividades inmersas dentro de la organización documental".*

Respuesta: Sobre el particular, y como se mencionó en las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es pertinente señalar que dentro del proceso de digitalización, se encuentra contemplada la etapa de alistamiento, en la cual se debe desarrollar lo previsto en el numeral 3.1 del pliego de condiciones; dicha etapa en ningún caso se refiere a la organización interna del expediente entendiéndose esto como definir cronología, foliación, encarpetado por 200 folios, rotulación de la carpeta, actividades que desarrolla la Entidad pública. No obstante, es pertinente señalar que al momento de desarrollar la etapa de alistamiento es necesario el cumplimiento del literal H, del mencionado punto 3.1.

2. *Teniendo en cuenta la observación anterior, se solicita a la entidad mayor información sobre los expedientes a digitalizar, ¿cuántos folios promedio tendría los expedientes?, ¿qué tamaños de documentos se manejan? Dado el caso que sea superior al oficio, ¿en promedio cuantos folios serían?*

Respuesta: Al respecto, y como se informó a lo largo del documento por el cual se dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es necesario reiterar que los expedientes se encuentran debidamente organizados en 200 folios, cuyos documentos no guardan un formato especial, esto es, que están conformados por hojas de tamaño carta u oficio.

3. *En la estructura digital descrita en el numeral 3.3 ítem g. hace referencia a un orden cronológico del expediente lo que da a entender que se digitalizará en un solo PDF, sin embargo, luego se menciona que de existirse una comunicación oficial con sus anexos se debe digitalizar en un PDF aparte. ¿Es acertada nuestra apreciación?*

Respuesta: Sobre el particular se informa que el proceso de digitalización se desarrollará entendiendo que el mismos se hará por tipo documental en PDF independiente, los cuales se organizarán por fecha y descripción del documento.

Ahora bien, en el caso en que exista una comunicación oficial con anexos, se digitaliza la comunicación oficial como documento principal y los anexos como documentos secundarios, todo en formato un solo PDF.

4. *En el Anexo 2, numeral 4 "Personal mínimo requerido. Un (1) coordinador de proyecto, un (1) ingeniero de sistemas, un (1) técnico archivista, diez digitadores (10), diez (10) auxiliares archivistas y siete (7) auxiliares de calidad". Teniendo en consideración la Ley 1409 de 2010, que regula el ejercicio archivístico en el país, se solicita a la entidad incluir dentro de los requisitos mínimos un técnico archivista con tarjeta profesional o un coordinador de proyectos que cumpla con este requisito, de manera que no se incurra en el ejercicio ilegal de esta profesión. Esto, con el fin de acreditar unos perfiles idóneos tal como se plantea en el punto 1.13.2, numeral 11 "El oferente deberá conformar un equipo de trabajo idóneo para la realización de las actividades propias del proyecto".*

Respuesta: Sobre el particular, se informa que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ha señalado como requisitos un equipo *mínimo*, el cual es requisito habilitante para el presente proceso, de conformidad con el numeral 4° del Anexo 3 del pliego definitivo de condiciones. Por tal razón, los perfiles a los que hace mención el observante, hará parte del equipo del oferente que cuente con los mismos, sin que esto sea un requisito mínimo para participar en el presente proceso de contratación.

5. *"El proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP (...) correspondiente a un único producto cuyo código es el 81112005. se solicita a la entidad teniendo en cuenta lo requerido para la ejecución del proyecto, se contemple el código 432122 referente a Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador".*

Respuesta: Es importante señalar que el código definido para la presente contratación corresponde a la actividad principal, descrita tanto el objeto contractual como el alcance del mismo; esto es, la digitalización; cuyo proceso va inmerso etapas que se encuentran descritas en las especificaciones técnicas.

6. *En la PÁGINA 7 de los estudios previos, la entidad refiere: "el contratista deberá entregar las imágenes por expediente de historias prestacionales con la descripción de las normas ISAD-G y su respectivo Formato único de Inventario Documental, FUID". Se propone realizar una descripción con la norma ISAD-G, lo cual resulta desproporcionado dado la cuantía estimada en el Estudio de Mercado para el valor unitario de la digitalización (alrededor de los 200 pesos MCTE). La norma ISAD-G es una norma internacional de descripción de archivo, que incluye descriptores onomásticos, geográficos, anotaciones sobre el soporte documental y otros componentes que obligan a una lectura detallada de la documentación a describir, a tal punto que su uso solo es usual cuando se trata de documentos históricos. Requiere de una dedicación de personal considerable, que necesariamente deberá ser contemplada en el precio unitario, so pena de configurarse un desbalance económico. Por lo tanto, solicitamos el retiro de este ítem, toda vez que se configura dicho desbalance y se atenta contra la libre competencia, al solicitarse especificaciones técnicas sobredimensionadas según el valor unitario del servicio a contratar.*

Respuesta: Al respecto, es pertinente precisar que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, requiere la aplicación de las normas ISAD-G con el objetivo de hacer entrega de los expedientes digitales a la Archivo General de la Nación, y entendiendo que son documentos electrónicos, no se requiere la misma descripción para el tratamiento a documentos físicos.

B. OBSERVACIONES DEL GRUPO TIEDOT S.A.S.

2. *Referente a los requerimientos financieros habilitantes la entidad solicita para la rentabilidad del patrimonio que este sea igual o mayor a 0,07. Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y nuestra participación en el proceso, solicitamos amablemente a la entidad modificar el indicador, teniendo en cuenta que actualmente y el promedio en Colombia una rentabilidad anual del 4% se considera adecuada. Por lo anterior le agradecemos a la Entidad aceptar que este indicador sea ajustado a mayor o igual al 0.04 garantizando así la pluralidad de oferentes.*

Respuesta: Sobre el particular es pertinente señalar que los indicadores financieros definidos para la presente contratación, obedecen a un estudio del sector atendiendo a los parámetros establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, tal y como se evidencia en el Anexo No. 1 de los estudios previos,

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D.C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

cuyo resultado fueron aquellos descritos en el capítulo 14.2.4 de los mismos. De otro lado, cabe señalar al observante que al no demostrar lo afirmado por él, esto es que el promedio del sector a evaluar es del 4%, la Entidad Pública no puede atender a lo solicitado por la simple solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a cada una de las observaciones realizadas en torno del pliego definitivo de condiciones del proceso selección abreviada PSA SIE 001-24.

Cordialmente,

Coronel (RA) WILLIAM JAVIER GUEVARA MEYER
Director General (e)

Elaboró - compiló Prof. Contratista	Omar Gabriel Santofimio Carrillo	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. GAC:	Gloria Lucia Medina Palacio	**Revisó.** Subdirección Administrativa	TC Eyda Liliana Ramírez Ruíz